

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

DIRECTIVA DEL FUNCIONAMIENTO DE OTIC – FIARN, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

2021



FINALIDAD y OBJETIVO

1. La presente directiva tiene por finalidad establecer las normas de funcionamiento de las actividades de la OTIC de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales (OTIC – FIARN).
2. El Objetivo de la presente directiva es normar el funcionamiento de las actividades de la OTIC en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, en concordancia con los artículos 59° y 60° del ROF – UNAC, Resolución de Consejo Universitario N° 097-2021-CU, de fecha 30 de junio de 2021; para mejora continua.

BASE LEGAL

3. La Base legal de la presente directiva lo constituyen, las normas legales y administrativas siguientes:
 - a) Ley Universitaria N.° 30220, sus modificatorias y ampliatorias.
 - b) Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.° 27444.
 - c) Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
 - d) Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por resolución N.° 097–2021–CU, de fecha 30.06.2021.
 - e) Resolución del consejo directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD.
 - f) Resolución Rectoral N.° 250-2020-R que aprueba la directiva N.° 004-2020-R “Aplicación del trabajo remoto de los docentes de la Universidad Nacional del Callao”.

APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

4. La presente directiva es de aplicación y cumplimiento por la Decanatura, directores, presidentes de Comisiones, jefes de Oficina, Docentes, Estudiantes y Personal Administrativo de la FIARN de la UNAC.

ALCANCE

5. La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para todas las Unidades y/o Oficinas de la FIARN que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de los artículos 59° y 60° del ROF – UNAC, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 097-2021-CU, de fecha 30 de junio de 2021.

FUNCIONES DE LA OTIC – FIARN

6. Las funciones de la OTIC – FIARN son las siguientes:
 - 6.1 Identificar necesidades y oportunidades de aplicación de las TIC a nivel de la facultad.
 - 6.2 Evaluar necesidades y oportunidades de aplicación de las TIC a nivel de la facultad.
 - 6.3 Dirigir la política de Tecnologías de la Información de la FIARN.



- 6.4** Elaborar, ejecutar y evaluar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) de la facultad.
- 6.5** Actualizar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) de la facultad
- 6.6** Desarrollar proyectos de implementación de soluciones Tecnológicas de Información (TI) en apoyo a las áreas de la facultad.
- 6.7** Brindar el soporte tecnológico requerido por las áreas usuarias de la facultad.
- 6.8** Mantener actualizado el portal de transparencia en la página web de la facultad.
- 6.9** Dar cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática.
- 6.10** Diseñar los sistemas de información y de comunicación que sirvan de apoyo a las actividades académicas y de gestión de la Facultad.
- 6.11** Desarrollar los sistemas de información y de comunicación que sirvan de apoyo a las actividades académicas y de gestión de la Facultad.
- 6.12** Implementar los sistemas de información y de comunicación que sirvan de apoyo a las actividades académicas y de gestión de la Facultad.
- 6.13** Mantener los sistemas de información y de comunicación que sirvan de apoyo a las actividades académicas y de gestión de la Facultad.
- 6.14** Promover la innovación tecnológica de las infraestructuras, plataformas y sistemas informáticos en la Facultad.
- 6.15** Dirigir la innovación tecnológica de las infraestructuras, plataformas y sistemas informáticos en la Facultad.
- 6.16** Implementar, gestionar y promover el uso de herramientas de inteligencia de gestión del conocimiento.
- 6.17** Registrar la información contenida en el portal institucional y el portal de transparencia de la Facultad, conforme a las normas sobre la materia y en coordinación con los órganos encargados de proporcionar la información a publicarse, bajo responsabilidad funcional.
- 6.18** Actualizar. la información contenida en el portal institucional y el portal de transparencia de la Facultad, conforme a las normas sobre la materia y en coordinación con los órganos encargados de proporcionar la información a publicarse, bajo responsabilidad funcional.
- 6.19** Administrar la infraestructura de redes y comunicaciones de toda la Facultad en sus diferentes áreas, garantizando la intercomunicación e interconexión de las unidades que lo requieran.
- 6.20** Supervisar la infraestructura de redes y comunicaciones de toda la Facultad en sus diferentes áreas, garantizando la intercomunicación e interconexión de las unidades que lo requieran.
- 6.21** Emitir el informe técnico sobre adquisición de equipos, para una correcta toma de decisiones de estas.
- 6.22** Garantizar la seguridad de toda la información sensible de la Facultad, acorde con los lineamientos y políticas de la Facultad vigentes.
- 6.23** Normar la seguridad de toda la información sensible de la Facultad, acorde con los lineamientos y políticas de la Facultad vigentes.
- 6.24** Administrar las licencias de las nuevas adquisiciones de licencias de software, brindando el asesoramiento necesario en la pre y post adquisiciones de soluciones informáticas.



- 6.25 Normar las licencias de las nuevas adquisiciones de licencias de software, brindando el asesoramiento necesario en la pre y post adquisiciones de soluciones informáticas.
- 6.26 Plantear la modernización del parque tecnológico, buscando soluciones técnicas y económicas que ayuden a brindar un mejor servicio a la facultad.
- 6.27 Elaborar e implementar el programa de mantenimiento anual del sistema informativo de carácter preventivo y predictivo.
- 6.28 Otras funciones que le asigne el Decanato.

DE LOS PARTICIPANTES DE OTIC FIARN

- 7. Los que solicitan los servicios de OTIC – FIARN deben cumplir estrictamente y bajo su responsabilidad las siguientes obligaciones:
 - a) Registrarse con sus nombres y apellidos completos.
 - b) Registrar su cargo laboral y oficina a la que corresponde.
 - c) Especificar el tipo de servicio que requiere: Asistencia Técnica, Revisión y/o Mantenimiento o Instalación de Programas.

DEL JEFE Y SOPORTE TECNICO DE LA OTIC - FIARN

- 8. El jefe y Soporte técnico de la OTIC – FIARN deben cumplir con lo indicado en el numeral 5 de la presente directiva.
 - 8.1 La OTIC – FIARN registra la solicitud de soporte técnico de la dependencia que solicita el servicio.
 - 8.2 La OTIC – FIARN evalúa el proceso a realizar según el tipo de servicio solicitado.
 - 8.3 El personal de Soporte Técnico hace efectivo el servicio solicitado.
 - 8.4 El personal de Soporte Técnico informará al jefe de OTIC – FIARN el servicio realizado.

DISPOSICIONES FINALES

- 9. La presente directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.
- 10. Los casos no previstos en la presente directiva son resueltos por el jefe de la OTIC – FIARN o personal de Soporte Técnico.

=====

